

PROSPECTO DE INFORMACIÓN SIEFORE AZTECA BÁSICA 75-79 S.A. DE C.V.**I. DATOS GENERALES****1. Información General**

AFORE AZTECA S.A DE C.V.	
Denominación Social de la Sociedad de Inversión	SIEFORE AZTECA BÁSICA 75-79, S.A. DE C.V.
Tipo de Sociedad de Inversión	Sociedad de Inversión BÁSICA 75-79, Sociedad de Inversión Especializada en Fondos para el Retiro.
Tipos de Trabajadores que podrán invertir en la Sociedad de Inversión	Trabajadores que hayan nacido entre el 1° de enero de 1975 y el 31 de diciembre de 1979
Fechas y Números de Autorización de la Sociedad de Inversión	6 de septiembre de 2007 mediante el oficio número D00/100/153/2007 de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.

2. Nexos Patrimoniales

Las entidades con las que tiene nexos patrimoniales SIEFORE AZTECA BÁSICA 75-79 S.A. DE C.V., son los propios accionistas, cuya responsabilidad está limitada a sus aportaciones de capital conforme a los siguientes porcentajes:

Entidad	Porcentaje
AFORE AZTECA S.A. DE C.V.	99.98%
NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO, S.A. DE C.V.	0.02%
TOTAL	100.00%

No existen nexos patrimoniales adicionales, en virtud de que Nueva Elektra del Milenio, S.A. de CV., no conforma ni pertenece a ningún grupo financiero.

Por lo anterior, conforme a lo estipulado por el inciso a) del artículo 69 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, es una prohibición para las SIEFORES administradas por Afore Azteca, el que éstas adquieran Instrumentos emitidos, aceptados o avalados por dichas empresas en colocación primaria; y conforme al artículo 71 de la misma Ley, sólo es factible adquirir directa o indirectamente en mercado secundario hasta un 5% o un 10% con previa autorización de la Comisión de valores también emitidos, aceptados o avalados por las multicitadas empresas.

En cuanto a las Sociedades Relacionadas entre sí con respecto AFORE AZTECA, S.A. DE C.V., se encuentra Banco Azteca, S.A., Institución de Banca Múltiple; Seguros Azteca, S.A., de C.V.; Salinas y Rocha, S.A. de C.V.; Inmuebles Ardoma, S.A. de C.V.; Comunicaciones Avanzadas, S.A. de C.V.; e indirectamente tiene participación en TV Azteca, S.A.B. de C.V. y Azteca Holdings, S.A. de C.V.; Comercializadora de Motocicletas de Calidad, S.A. de C.V.; Compañía Operadora de Teatros, S.A. de C.V.; Dirección de Administración Central, S.A. de C.V.; Procesos de Oro y Metales, S.A. de C.V.; Elektra Com, S.A. de C.V.; Elektra Satelital, S.A. de C.V.; Elektra Trading & Consulting Group, S.A. de C.V.; Elmex Superior, S.A. de C.V.; Grupo Elektrafin, S.A. de C.V.; Grupo Proasa, S.A. de C.V.; GS Definición, S.A. de C.V.; Mercancía Exclusiva Universal, S.A. de C.V.; Proveedora Aos de Servicios, S.A. de C.V.; Inmuebles Ardoma, S.A. de C.V.; Intra Mexicana, S.A. de C.V.; Innovación y Soluciones Digitales, S.A. de C.V.; Mercadotecnia Tezontle, S.A. de C.V.; Mi Garantía Extendida, S.A. de C.V.; Nueva Elektra del Milenio, S.A. de C.V.; Operadora Salinas y Rocha, S.A. de C.V.; Operadora SyR, S.A.P.I. de C.V.; Operadoras en Servicios Comerciales, S.A. de C.V.; Procesos Boff, S.A. de C.V.; Salinas y Rocha, S.A. de C.V.; Promociones Electrónicas Digitales, S.A. de C.V.; Soluciones Estructuradas Fin, S.A. de C.V.; Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.; Transmisión y Visión Digital, S.A. de C.V.; Seguros Azteca Daños, S.A. de C.V.; Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Por lo anterior, la inversión que realice la Sociedad de Inversión, en Instrumentos emitidos, aceptados o avalados por las sociedades relacionadas entre sí señaladas, estaría limitada a no sobrepasar de un 15% del Activo Total de la Sociedad de Inversión



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CONSAR

II. POLÍTICAS DE INVERSIÓN

a) *Objetivos de la Inversión*

SIEFORE AZTECA BÁSICA 75-79, tiene como objetivo el invertir los recursos de los trabajadores a lo largo de su vida laboral, para obtener el mayor rendimiento que maximice la tasa de reemplazo a la que tendrán acceso de acuerdo a su salario, contribuciones, densidad de cotización, edad de retiro y horizonte de inversión. Este rendimiento estará sujeto a un nivel de riesgo determinado por los Comités de Inversión y Riesgos.

Para lograr este objetivo, el Comité de Inversión apoyándose con el Comité de Riesgos Financieros, dictará la estrategia de inversión para esta Sociedad de Inversión Básica, buscando un balance adecuado riesgo-beneficio, evitando la toma de riesgos innecesarios y sin violentar ningún parámetro del régimen de inversión autorizado por la CONSAR, tomando como base la Trayectoria de Inversión diseñada para alcanzar la mayor tasa de reemplazo posible con un nivel de riesgo aceptable de acuerdo al número de años faltantes a esa generación para llegar a la edad de retiro.

Para la construcción de esa Trayectoria de Inversión, se consideraron entre otros factores:

- Características demográficas de la población.
- Estimaciones de crecimientos salariales y retiros programados.
- Expectativas de rendimientos de las diferentes clases de activos y su volatilidad.
- Clases de Activo y Activos Objeto de Inversión en los que se pretenda invertir.
- Liquidez de los Activos y la cartera de Inversión.
- Reglas de Rebalanceo.

Una vez constituida la Trayectoria de inversión, el portafolio de la Sociedad deberá mantenerse dentro del límite de desviación entre la cartera y la trayectoria conocida como error de rastreo, el cual es aprobado por el Comité de Riesgos Financieros.

Los activos objeto de inversión en los cuales podrá invertir la Sociedad de Inversión, serán aquellos activos que pertenezcan a alguna clase de activo autorizada por el Comité de Inversión y en concordancia con el Régimen de Inversión vigente publicado por la CONSAR. Asimismo, dichos activos deberán cumplir con las características de riesgo y rendimiento que determinen los Comités.

La Sociedad de Inversión, deberá operar con valores, documentos, efectivo y los demás instrumentos que se establezcan en el régimen de inversión vigente, asimismo, deberán cumplir con los límites internos establecidos por el Comité de Riesgos Financieros y los límites regulatorios descritos en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión emitidos por la CONSAR.

La inversión en estos activos tenderá a incrementar el ahorro interno y el desarrollo de un mercado de instrumentos de largo plazo. A tal efecto, promoverá que las inversiones se canalicen preponderantemente, a través de su colocación en valores, a fomentar:

- a) La actividad productiva nacional;
- b) La mayor generación de empleo;
- c) La construcción de vivienda;
- d) El desarrollo de infraestructura estratégica del país, y
- e) El desarrollo regional.

La Sociedad de Inversión no podrá invertir de manera directa, en activos objeto de inversión cuyos recursos o utilidades provengan de actividades lícitamente dudosas, se relacionen con la industria de producción o venta de armamento o con la industria de juegos y apuestas.

b) Diversificación de la cartera de inversión.

i. Cuadro comparativo relativo a las clases de activo autorizadas por el Comité de Inversión:

Clases de activo autorizadas en el régimen de inversión	Activos autorizados por el Comité de Inversión
Depósitos en efectivo	X
Bonos Nacionales	
A. Gubernamental	X
B. Privados	X
C. Instrumentos de Deuda Híbridos	-
D. Instrumentos Bursatilizados	X
Bonos Extranjeros	
A. Gubernamental	X
B. Privados	X
Renta Variable (Acciones)	
A. Nacional	X
B. Extranjera	X
Instrumentos Estructurados	
A. CKDs	X
B. CERPIS	X
FIBRAS	
A. Genéricas	X
B. FIBRA-E	X
Vehículos de Inversión Inmobiliaria	X
Divisas	X
Mercancías	-
Tipo de Operaciones	
Reporto	X
Préstamo de valores	-
Derivados	-
Mandatos	-
ETFs	X
Fondos Mutuos	X

c) Inversión en Instrumentos de Deuda (Bonos Nacionales y Extranjeros)

La inversión en instrumentos de deuda contempla estrategias tanto en bonos emitidos por el Gobierno Federal en diferentes divisas, Deuda Corporativa e instrumentos de deuda extranjeros, los cuales deberán cumplir con los objetivos planteados por el Comité de Inversión. Estas estrategias deberán contribuir al rendimiento de largo plazo de la Sociedad de Inversión, diversificando el portafolio y deberán cumplir con las calificaciones crediticias, países y divisas elegibles. Así mismo deberán demostrar una amplia capacidad de pago, a través de los análisis calidad crediticia y contar con niveles óptimos de bursatilidad y duración, buscando siempre un balance riesgo-rendimiento eficiente para estas clases de activos, la inversión en estos activos contemplará buscar aquellos emisores que tengan niveles competitivos en su sector, gobernanza y transparencia de la información financiera.

d) Inversión en Instrumentos de Renta Variable

La inversión en Renta Variable tiene como objetivo contribuir a mejorar el rendimiento esperado de largo plazo del portafolio de inversión de la Siefore, aprovechando los efectos de diversificación de la interacción entre las distintas clases de activo que componen dicho portafolio y buscando coadyuvar a alcanzar a través del tiempo un perfil de riesgo-rendimiento eficiente. La Inversión de Renta Variable considerará oportunidades de inversión en los mercados accionarios de México e internacionales, a través de acciones en directo y de vehículos de inversión con estrategias activas y pasivas, considerando como referencia índices accionarios locales e internacionales

que serán la base para definir la estrategia de inversión y medir su desempeño. Es importante destacar que las inversiones en renta variable internacional permiten alcanzar un mayor grado de diversificación y la posibilidad de capturar el valor generado por sectores y tendencias que no se encuentran disponibles en el mercado accionario de México, tal como es el caso de los sectores tecnológico, cuidado de la salud y energético y las tendencias de desarrollo sustentable, por mencionar algunos.

e) Inversión en Derivados.

Previo cumplimiento de los requisitos que establezca la Comisión mediante disposiciones de carácter general, la Sociedad de Inversión podrá llevar a cabo operaciones financieras conocidas como derivadas, señaladas en la regulación expedida por el Banco de México.

Actualmente esta Sociedad de Inversión no realiza este tipo de operaciones.

f) Inversión en Divisas

i. Objetivo de Inversión en Divisas.

Para mantener una adecuada diversificación y para lograr una mejor gestión del portafolio, el Comité de Inversión ha decidido participar directamente en el mercado de divisas, creando así estrategias para esta clase de activo tanto en posiciones directas como para exposición indirecta a través de vehículos de inversión.

La estrategia de inversión es revisada en el Comité Inversión de forma mensual. En esta estrategia y conforme a condiciones de mercado, se determinará el porcentaje máximo de exposición en divisas de forma directa y para la exposición de forma indirecta, las estrategias y horizontes estarán sujetos a aquella planteada para cada clase de activo que tenga como factor de riesgo divisas, respetando en todo momento el Régimen de Inversión vigente.

Algunas de las principales características de las divisas son:

- Alta frecuencia de transacciones.

- Negociación internacional.
- Gran número y variedad de los participantes en el mercado.
- Dispersión geográfica.
- Horario de operación.

Entre los riesgos asociados a esta clase de activo:

- Depreciación o apreciación cambiara.
- Intervención monetaria por parte de bancos centrales.
- Riesgo país.
- Contracción de flujos comerciales.
- Cambios en política fiscal

ii. Tipos de Divisas y límites de Inversión

En lo referente a posiciones puras en divisas, esta SIEFORE podrá tener exposición en dólares de los Estados Unidos de Norte América y en Euros, así mismo, la participación será en el mercado SPOT.

Lo anterior no excluye que se pueda mantener exposición a este tipo de activo de manera indirecta mediante la adquisición de activos objeto de inversión denominados en las divisas autorizadas por la Comisión, así como consecuencia del pago de los dividendos de los activos objeto de inversión denominados en divisas. Para las inversiones denominadas en divisas se considerará como uno de los factores de riesgo la variación en el tipo de cambio.

Divisas por operar
Euro
Dólares de los Estados Unidos de Norte América

g) Inversión en Instrumentos Estructurados

i. Objetivo de Inversión en Instrumentos Estructurados.

La incorporación de Instrumentos Estructurados en la Sociedad de Inversión tiene como objetivo buscar una mayor rentabilidad en el largo plazo y diversificación. El Comité de Inversión procurará seleccionar aquellos Instrumentos que ofrezcan rendimientos potenciales atractivos y que permitan una mayor diversificación en el portafolio respetando el Régimen de Inversión vigente.

Los Instrumentos Estructurados, son títulos fiduciarios destinados al financiamiento de actividades o proyectos de inversión. Por su naturaleza, el horizonte de inversión es de largo plazo y su rendimiento está ligado al desempeño del proyecto desde la etapa inicial.

Los Instrumentos Estructurados cuentan con horizontes de inversión de largo plazo, carecen de un mercado secundario líquido y generalmente cuentan con una prima de riesgo mayor a los activos de riesgo tradicionales derivado de su mayor perfil de riesgo.

Debido al horizonte de inversión de la Sociedad de Inversión, esta clase de instrumentos concuerdan con la estrategia de inversión de los portafolios, proveen una diversificación de riesgo y rendimientos atractivos en un periodo de inversión generalmente largo.

ii. Tipos de Instrumentos Estructurados y Sectores económicos.

Los Instrumentos Estructurados sujetos de ser activos objeto de inversión deberán contribuir al financiamiento económico de diversos sectores de la economía mexicana con el fin de promover el desarrollo económico del país. En el caso de los Certificados Bursátiles Fiduciarios de Proyectos de Inversión, hasta el 90% de los proyectos de inversión pueden ser fuera del territorio nacional, en caso contrario, este instrumento computaría dentro del límite de Renta Variable Internacional. Los sectores económicos por considerar son los siguientes:

- Bienes Raíces, Crédito, Infraestructura, Minería y Capital Privado.

Las actividades económicas que no serán consideradas para inversión:

- Empresas cuyos recursos o utilidades provengan de actividades lícitamente dudosas.
- Empresas cuyos recursos o utilidades provengan o se relacionen con la industria de producción o venta de armas.
- Empresas cuyos recursos o utilidades provengan o se relacionen con la industria de juegos y apuestas.

iii. Criterios para selección de administradores.

Se considerarán los siguientes puntos en lo que se refiere al criterio de selección de administradores:

- Reputación del Administrador: Se considerará el historial legal del administrador buscando que éste no cuente con antecedentes penales.
- Experiencia del Administrador: Se buscará que el administrador tenga experiencia previa en la gestión de proyectos con las mismas características que el propuesto en el instrumento, se valorará su historial de desempeño basándose en métricas financieras acorde a cada uno de los instrumentos y proyectos subyacentes.

Por último, se realizará una evaluación de los recursos técnicos, operacionales y legales, así como sus procesos de control de los riesgos inherentes a cada tipo de proyecto.

- Gobierno Corporativo: Se requerirá que cuenten con políticas y procesos que garanticen la alineación de intereses de los administradores y coinversionistas con los de los trabajadores, que a su vez minimicen los conflictos de intereses del equipo de administración y cualquier inversión que realice el instrumento. Se tomará en cuenta que la publicación de resultados siga estándares propuestos por organismos internacionales como el *Institutional Limited Partners Association* (ILPA por sus siglas en inglés).

h) Inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria

i. Objetivo de Inversión en FIBRAS y Vehículos de Inversión Inmobiliaria.

La incorporación de FIBRAS inmobiliarias, FIBRAS-E y Vehículos de Inversión Inmobiliaria en la Sociedad de Inversión tiene como objetivo buscar una mayor rentabilidad en el largo plazo y diversificación. El Comité de Inversión procurará seleccionar aquellos instrumentos que ofrezcan rendimientos potenciales atractivos y que permitan una mayor diversificación en el portafolio respetando el Régimen de Inversión vigente.

El retorno de una FIBRA inmobiliaria se puede dividir en dos segmentos:

- El ingreso por la renta, y
- La apreciación de los bienes inmuebles que comprenden el portafolio.

En general, las rentas de los inmuebles se encuentran indexadas a la inflación, de igual forma, en el largo el valor del inmueble tiende a aumentar. Por lo anterior las FIBRAS ofrecen protección contra inflación en el largo plazo.

El retorno de una FIBRA-E se compone principalmente por:

- El ingreso generado por la operación de los activos subyacentes, y
- Las mejoras generadas en los activos subyacentes.

En general, los activos de infraestructura y energía cuentan con contratos de largo plazo con ingresos indexados a la inflación lo que proporciona protección ante el aumento de la inflación. Debido a la inelasticidad de la demanda de estos activos, la volatilidad de los flujos generados por estos es más baja.

La inclusión de activos reales estabilizados a los portafolios de inversión genera un efecto de diversificación y protección ante eventos inflacionarios o de recesión. Al poder invertir en FIBRAS inmobiliarias, FIBRAS-E y Vehículos de inversión inmobiliaria especializadas en distintos sectores y clases de activos se puede conformar un portafolio que ofrezca una buena rentabilidad con un perfil de riesgo moderado.

ii. Tipos de FIBRAS, Vehículos de Inversión Inmobiliaria y sus Sectores económicos.

Existen dos tipos de FIBRAS que pueden ser objeto de inversión por parte de la Sociedad de Inversión.

FIBRAS Inmobiliarias, aquellas dedicadas a la adquisición o construcción de inmuebles en territorio nacional destinados al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como, otorgar financiamiento para esos fines.

La Sociedad de Inversión podrán invertir en FIBRAS inmobiliarias que sean propietarias de inmuebles con fines de uso de:

- Oficinas.
- Parques e inmuebles industriales.
- Inmuebles comerciales.
- Hoteles y complejos vacacionales.
- Hospitales.
- Vivienda y complejos habitacionales.
- Residencias estudiantiles y de retiro.
- Bodegas o complejos de almacenamiento.
- Escuelas.

FIBRAS-E, certificados bursátiles fiduciarios de inversión en energía e infraestructura referidos en el artículo 1º de las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Sociedad de Inversión podrá invertir en FIBRAS-E que sean propietarias sociedades promovidas con activos en los sectores de:

- Energía.
- Infraestructura
 - Social.
 - Transporte

- Comunicaciones.
- Capital social de administradoras de proyectos de infraestructura.

Vehículos de inversión inmobiliaria: son los valores, distintos a las FIBRAS, listados en mercados de Países Elegibles para Inversiones, emitidos por fideicomisos, empresas o mecanismos autorizados para tales fines en la jurisdicción correspondiente, referidas en algunas de dichas jurisdicciones como Real Estate Investment Trust o REITs, que se dediquen a la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento o a la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como a otorgar financiamiento para esos fines.

- Las Sociedad de Inversión podrá invertir en los Vehículos de inversión inmobiliaria dictaminados por el experto independiente, que cumplan los requisitos emitidos por el Comité de Análisis de Riesgos y que estén enfocados en los sectores de adquisición y construcción de bienes inmuebles.

iii. Criterios para selección de administradores.

Se considerarán los siguientes puntos en lo que se refiere al criterio de selección de administradores:

- Reputación del Administrador: Se considerará el historial legal del administrador buscando que éste no cuente con antecedentes penales.
- Experiencia del Administrador: Se buscará que el administrador tenga experiencia previa en la gestión de proyectos con las mismas características que el propuesto en el instrumento, se valorará su historial de desempeño basándose en métricas financieras acorde a cada uno de los instrumentos y proyectos subyacentes. Por último, se realizará una evaluación de los recursos técnicos, operacionales y legales, así como sus procesos de control de los riesgos inherentes a cada tipo de proyecto.
- Gobierno Corporativo: Se requerirá que cuenten con políticas y procesos que garanticen la alineación de intereses de los administradores con los de los trabajadores que a su vez minimicen los conflictos de intereses del equipo de administración y cualquier inversión que realice el instrumento. Se dará preferencia a estructuras de administración en donde la administración se internalizada y a esquemas de compensación variables basados en el rendimiento operativo del vehículo en métricas por certificado.

j) Inversión en Mercancías

Prevía autorización de la Comisión, la Sociedad de Inversión podrá llevar a cabo inversiones en mercancías, señaladas en la regulación.

Actualmente esta Sociedad de Inversión no realiza este tipo de operaciones.

j) Inversión a través de Mandatarios

i. Objetivo de la inversión en Mandatarios.

La inversión a través de Mandatarios es relevante para la estrategia de inversión dado que la diversificación de riesgo y la búsqueda por un mejor rendimiento se extienden a mercados globales y diferentes clases de activos. Es importante entonces poder contratar a un administrador el cual cuente con personas especializadas en la inversión de recursos en los diferentes mercados y regiones en los que se pretenda invertir.

Los recursos administrados por los Mandatarios deberán sumarse a los administrados por la Sociedad de Inversión a efectos del cumplimiento del régimen de inversión.

Se considerará un horizonte de inversión para la estrategia de los recursos mandatados de por lo menos 3 años, la estrategia será revisada por lo menos de forma anual por el Comité de Inversiones. La atribución al riesgo y rendimiento deberá ser calculada de manera diaria y analizada por el Comité de Inversiones en cada una de sus sesiones ordinarias.

Para que un Mandatario pueda ser considerado como elegible, este tendrá que tener un historial de inversiones de por lo menos 10 años. Este historial deberá contener rendimientos, desempeño contra los *benchmarks* de sus inversiones, medidas de atribución de rendimientos, entre otros. El mandatario deberá tener activos administrados de por lo menos 50 mil millones de dólares o su equivalente en pesos mexicanos en inversiones internacionales. Dentro del análisis de costos, se buscarán mandatarios cuya estructura de comisiones contemple una comisión fija de no más de 70 puntos base del total de los activos mandatados.

ii. Mercados, regiones y Clases de Activos en que invertirán los Mandatarios

El Comité de Inversiones ha aprobado la inversión en instrumentos de renta variable de Europa a través de un Mandatario que sólo podrá invertir en aquellos países de Europa autorizados por el comité de inversiones y que se encuentren en la lista de países elegibles del Anexo P de las Disposiciones de carácter general que establecen el Régimen de Inversión al que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro.

Los países de Europa autorizados por el Comité de Inversiones para la inversión a través de un Mandatario son aquellos que forman parte del portafolio de referencia de renta variable de Europa denominado MSCI Europa, el cual contempla la distribución de recursos de acuerdo con la siguiente tabla:

País	Portafolio de Referencia
Reino Unido	25.62%
Francia	17.20%
Alemania	13.86%
Suiza	13.72%
Holanda	7.37%
España	4.74%
Suecia	4.23%
Italia	3.34%
Dinamarca	2.83%
Bélgica	1.88%
Finlandia	1.86%
Irlanda	1.13%
Noruega	1.06%
Austria	0.44%
Polonia	0.35%
Portugal	0.25%
Hungría	0.14%
Otros Países de la Unión Europea	0.00%



El portafolio de referencia MSCI Europa de Rendimiento Total será usado como referencia para evaluar el desempeño del portafolio de inversión de renta variable de Europa que administre el Mandatario.

k) Inversión en Fondos Mutuos

- i. Objetivo de la inversión en Fondos Mutuos.
La inversión a través de Fondos Mutuos Extranjeros permite tener acceso a un número importante de administradores de activos de inversión y de estrategias de inversión activas especializados en inversiones en Valores Extranjeros de Deuda y en Valores Extranjeros de Renta Variable, con distintos estilos y en distintas regiones, países y sectores. El invertir en Fondos Mutuos Extranjeros también proporciona la oportunidad de conocer y aprender las nuevas tecnologías y metodologías de inversión que se están desarrollando a nivel internacional, a través de programas de transferencia de conocimiento y de tecnología que pueden ser diseñados en función a las necesidades de las distintas Sociedades de Inversión Básica que se administran. Con esto se puede alcanzar una mejor diversificación de riesgo y el potencial de obtener mejores rendimientos en el largo plazo.
Los criterios de elegibilidad de los Fondos Mutuos son los siguientes:
 - a) Los activos administrados por el Fondo deberán tener un valor mayor o igual a un monto equivalente a 300 millones de dólares estadounidenses, el Comité de Inversiones podrá establecer en cualquier momento un monto de activos administrados requeridos superior a dicho monto.
 - b) El Fondo deberá contar con al menos 3 años de operación desde su inceptión.
 - c) El Fondo Mutuo deberá contar con dictamen aprobatorio del experto independiente sobre el cumplimiento de los criterios aplicables a los Fondos Mutuos con estrategias activas o indizados, según sea el caso, determinados por el Comité de Análisis de Riesgos de la CONSAR.
- ii. Mercados, regiones y Clases de Activos en que invertirán las Sociedades de Inversión, a través de los Fondos Mutuos.
Los Fondos Mutuos Extranjeros se utilizarán en las estrategias de inversión de renta variable y deuda internacionales, para invertir en Valores Extranjeros de Renta Variable y en Valores Extranjeros de Deuda, principalmente de Norteamérica, Europa y Asia, y en el caso particular de Valores Extranjeros de Renta Variable, en acciones de emisores listadas en los distintos mercados accionarios de Estados Unidos, Japón, Reino Unido, Alemania, Francia, entre otros. La selección de los Fondos para la estrategia de renta variable internacional podrá realizarse por país, región, sector, factor, tema o especializado en criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG). La selección de los Fondos para la estrategia de deuda internacional y gubernamental (otras divisas) podrá realizarse por país, región, sector o especializado en criterios ambientales, sociales y de gobierno corporativo (ESG).
- iii. Criterios generales empleados para seleccionar a los administradores de estos fondos.

Los criterios generales que se deben considerar para seleccionar a los administradores de los Fondos Mutuos Extranjeros son:

- El administrador deberá tener cuando menos 10 años de experiencia manejando vehículos de inversión o mandatos de inversión.
- El administrador deberá demostrar que administra cuando menos un monto de 50,000 millones de dólares estadounidenses o su equivalente en pesos, considerando las cantidades correspondientes a los vehículos de inversión incluyendo a los ETFs o Fondos, así como los mandatos de inversión. Para el cómputo del monto anterior, el administrador, el patrocinador o el asesor de inversión que en su caso corresponda, deberá considerar únicamente aquellas afiliadas o subsidiarias en las que la sociedad controladora o "holding" del administrador, el patrocinador o el asesor de inversión que en su caso corresponda, mantenga el 100% del capital social. Este umbral de 50,000 millones de dólares estadounidenses podrá ser modificado por el Comité de Inversión, cumpliendo con los requisitos establecidos para este fin en los criterios que deben satisfacer los Fondos Mutuos con estrategias activas e indizadas, publicados por el Comité de Análisis de Riesgos (CAR) de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
- El administrador deberá ser una entidad regulada por alguna autoridad de los Países Elegibles para Inversiones.

I) Inversiones ASG

i. Objetivos y Estrategia de Inversión

Afore Azteca, como inversionista responsable, tiene como objetivo incorporar a los procesos de toma de decisiones de inversión factores de riesgo Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo (ASG) con la finalidad de realizar inversiones rentables y sostenibles en el largo plazo que al mismo tiempo generen un impacto ambiental y social. Así mismo, en ejercicio de la responsabilidad fiduciaria en la administración de los recursos de los trabajadores, se ejercerán activamente los derechos corporativos derivados de la tenencia de valores, conocido como active ownership.

En Afore Azteca creemos que un sistema financiero eficiente y sostenible es necesario para la creación de valor de largo plazo por lo cual nos hemos adherido y buscaremos ser signatarios de aquellas iniciativas que fomenten este desarrollo, asimismo, consideramos que una estrategia de inversión responsable se verá beneficiada al mismo tiempo que el medio ambiente y la sociedad es conjunto.

Para incorporar los factores ASG, se verificará el ranking emitido por calificadoras de reconocido prestigio internacional, tal que nos permitirán conocer como los emisores y administradores de activos integran aspectos ambientales, sociales y de gobierno corporativo en su operación o gestión de activos, con la finalidad de incorporar dichos factores de riesgo al análisis realizado en Afore Azteca.

Como inversionista responsable, en Afore Azteca nos abstenemos de realizar inversiones directas en empresas o proyectos cuyos recursos o utilidades provengan de actividades lícitamente dudosas o que se relacionen con la industria de producción o venta de armas, drogas, pornografía y vinculadas al trabajo infantil.

ii. Administración de Riesgos

Afore Azteca, a través de la UAIR, revisará la evaluación de cumplimiento de los factores Ambientales, Sociales y de Gobierno Corporativo a través de la calificación de los emisores y administradores, utilizando los tres principales factores que conforman esta calificación (ambientales, sociales y de gobierno corporativo) reportará el nivel de cumplimiento y los riesgos asociados a aquellos factores donde se presenten menores calificaciones y que pudieran generar un menor rendimiento en las inversiones que conforman las carteras de las SIEFORES.

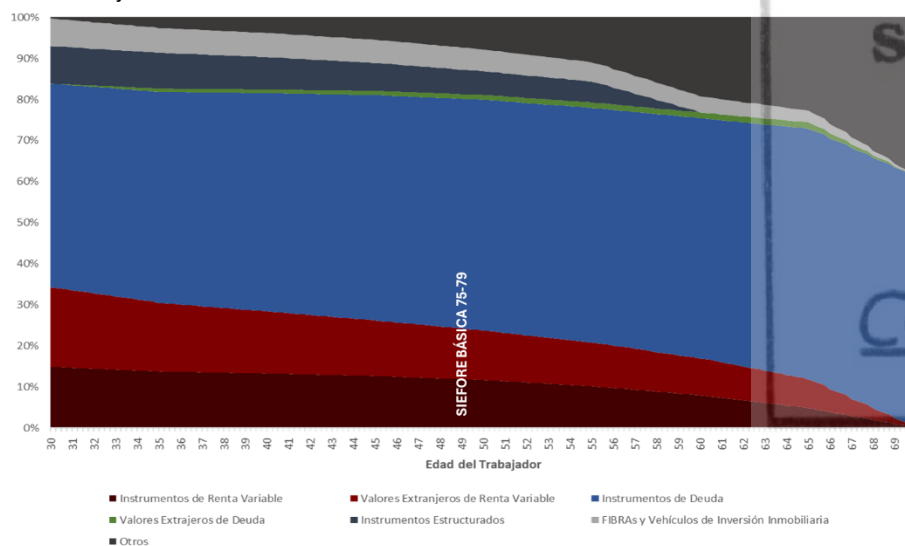
Entre los riesgos que se pudieran presentar, de manera enunciativa más no limitativa, por el bajo nivel de cumplimiento de estos factores se encuentran: cambios en regulación ambiental, temas de discriminación, gestiones de capital humano, incumplimiento de la regulación, corrupción e incentivos no alineados entre accionistas, acreedores y la empresa.

Estos riesgos y su seguimiento serán reportados a los órganos de gobierno y personas directamente involucradas con el proceso de inversión para evaluar su posible impacto dentro de los rendimientos esperados.

III. TRAYECTORIA DE INVERSIÓN

La Trayectoria de Inversión es la asignación objetivo de las distintas clases de activo correspondiente a cada edad del trabajador, cuyo objetivo es la disminución progresiva del riesgo de la cartera de inversión. El objetivo de la Trayectoria es generar los rendimientos que maximicen la tasa de reemplazo de los trabajadores al llegar a la edad de retiro, buscando un nivel de riesgo aceptable y suavizando la transición en el perfil de riesgo a lo largo del tiempo.

Esta Trayectoria de Inversión contempla la interacción entre el tiempo, riesgo y retornos esperados en función de maximizar la pensión esperada del trabajador.



SIEFORE	Máximo de años para el retiro
SIEFORE Azteca Básica 75-79	25

IV. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Políticas del Proceso de Administración de Riesgos.

La UAIR lleva a cabo las siguientes políticas relacionadas con la identificación, medición y control de riesgos financieros:

i. Identificación.

- Se llevará a cabo un ejercicio de identificación de los riesgos en los que incurre en su operación cotidiana con el objetivo de conocer todos los factores de riesgo relevantes en los instrumentos que conforman la cartera y revisar los supuestos de este ejercicio cuando menos una vez al año.

ii. Integración de Información.

- Diseñar en conjunto con las áreas operativas y de Sistemas, los mecanismos que aseguren el flujo y la calidad de información.
- Se buscará contar con sistemas de almacenamiento, procesamiento y manejo de información que permitan el desarrollo adecuado de una administración de riesgo financiero.

iii. Medición.

- Medición de los riesgos cuantificables (mercado, crédito y liquidez) deberán validarse y documentarse en las metodologías correspondientes.
- Las mediciones se complementarán con la realización de pruebas bajo condiciones extremas (revisados una vez al año); mediante evaluaciones del portafolio de inversión tomando en cuenta movimientos adversos de variables de mercado, así como una degradación de calificaciones crediticias y requerimientos de liquidez superiores a los estimados, con el fin de evaluar la capacidad de respuesta de esta SIEFORE ante eventos desfavorables.

- iv. **Control / Mitigación:** Para el control o mitigación de los riesgos financieros la UAIR tiene definidos procedimientos y límites aprobados por el Comité de Riesgos Financieros, los cuales deben en todo momento de respetarse y cumplirse. Además de que existen procedimientos de control interno que permiten identificar cualquier desviación de las políticas de riesgo establecidas y que permiten identificar riesgos potenciales.

A continuación, se presenta el indicador de Riesgos Financieros al cierre del mes de **diciembre de 2023**, el cual representa el porcentaje de la exposición, a valor de mercado, de los instrumentos que conforman la cartera de inversión de la SIEFORE sin considerar la inversión en instrumentos de deuda y depósitos bancarios respecto a su activo neto.

SIEFORE	SEMAFORO
	100%
	90%
	80%
	70%
	60%
	50%
	40%
AZTBAS75-79	36.73%
	20%
	0%

Nota: A mayor horizonte de inversión se permite invertir en activos financieros más riesgosos con la finalidad de obtener mayores rendimientos.

Tipo de Riesgos Financieros:

i. Riesgos de Mercado.

- Comparar exposiciones estimadas de Riesgo de Mercado con los resultados observados. En caso de que los resultados proyectados y observados difieran significativamente, se analizarán los supuestos y modelos utilizados para realizar proyecciones y en su caso, modificar dichos supuestos o modelos.
- Realizar análisis de sensibilidad de la cartera de inversión, pruebas de cartera bajo escenarios de estrés, rendimiento, ajustado por riesgo y rendimiento esperado de la cartera de inversión, la atribución de rendimiento y del riesgo, así como valores de las medidas de sensibilidad.

ii. Riesgo de Crédito.

- Sujetarse a los límites de riesgo por sector y país que determine el Comité de Riesgos.
- Evaluar elementos de medición de riesgo crédito aplicables a las carteras, definidos por el Comité de Riesgos y la probabilidad de incumplimiento utilizando la metodología aprobada, severidad de pérdida, concentración de cartera por riesgo crédito, revelación y estatus de instrumentos con calificaciones crediticias fuera del régimen de inversión.

iii. Riesgo de Liquidez.

- Evaluar elementos para medición de riesgo liquidez aplicables a las carteras, definidos por el Comité de Riesgos Financieros, considerando: distribución de recursos en la Sociedad de Inversión, perfil de vencimientos en los próximos años, estimaciones de entradas, salidas de recursos por procesos financieros y operativos.
- Se deberá realizar una clasificación de los activos que la conforman de acuerdo a las características de liquidez.

V. MARCO PRUDENCIAL DE INVERSIÓN

Las SIEFORES cuentan con una estructura de límites propuesta por la UAIR, aprobada por el Comité de Riesgos Financieros y el Consejo de Administración. Dicha estructura es congruente con la forma de operar y con las estrategias de las SIEFORES. Los límites son establecidos para controlar los niveles de exposición por tipo de riesgo.

La estructura de límites refleja el nivel de riesgo que están dispuestas a asumir las SIEFORES, siempre y cuando se apeguen a los lineamientos regulatorios. Dicha estructura de límites es revisada al menos una vez al año para determinar si continúa siendo apropiada, tanto a las circunstancias del mercado, como a la situación operativa de la institución.

De acuerdo con la periodicidad que establezca el Comité de Riesgos Financieros, cumpliendo en todo momento con la normatividad aplicable, la UAIR es la responsable de informar sobre la exposición de las SIEFORES a los diferentes tipos de riesgos cuantificables, a la Dirección General, al Comité de Riesgos, al Comité de Inversiones, a la Dirección de Inversiones y la Contraloría Normativa, según aplique el caso, mediante los reportes establecidos y/o diseñados por esta unidad.

Los límites prudenciales a los que está sujeta la cartera de inversión de la Sociedad de Inversión, definidos por su Comité de Riesgos Financieros, se encuentran descritos en el Anexo denominado "Marco de inversión y riesgos de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información."

VI. DESEMPEÑO HISTORICO

Al cierre de **diciembre de 2023** el desempeño histórico de los rendimientos de la Sociedad de Inversión ha sido de 2.83% en los últimos 3 años, desde la creación de la Sociedad de Inversión el rendimiento histórico respecto a la Trayectoria de Inversión ha sido superior en 2.65%.

Los rendimientos históricos de la Sociedad de Inversión se presentan en Anexo denominado "Información de la Sociedad de Inversión", sección b. "Desempeño Histórico de la Sociedad de Inversión" que forma parte integral del presente Prospecto de Información.

Rendimientos pasados no garantizan rendimientos futuros. Estas estadísticas se proveen únicamente con fines informativos.

VII. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

a) Tipos de recursos que se pueden invertir en la Sociedad de Inversión:

La Sociedad de Inversión, puede invertir los recursos cuya procedencia sea:

- a) Las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez IMSS;
- b) Las subcuentas de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez ISSSTE;
- c) Del seguro de retiro, y de Ahorro para el Retiro;
- d) Ahorro Voluntario;
- e) Las Inversiones Obligatorias de la Administradora, y
- f) Otros recursos que se deban invertir en la Sociedad de Inversión de conformidad con las leyes de seguridad social.

b) Régimen de comisiones:

AFORE AZTECA, S.A. de C.V. cobrará una comisión anual sobre saldo, aplicable al activo neto administrado por la Sociedad de Inversión. Ésta será provisionada diariamente, deduciéndola del activo neto del fondo y será cargada al mismo diariamente.

El porcentaje de comisión a cobrar autorizado es:

Concepto	%
Comisión	0.57%

Por cada \$10,000 pesos de saldo, la Administradora cobrará **\$57.00** pesos de Comisión anual.

A menor comisión, mayor ahorro.

Comisión vigente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

Las comisiones, así como los descuentos se aplicarán en forma uniforme para todos los trabajadores registrados, sin que se discrimine entre éstos. Las comisiones sobre saldo sólo se cobrarán cuando los recursos se encuentren efectivamente invertidos en la Sociedad de Inversión y se hayan registrado las provisiones diarias necesarias en la contabilidad de la Sociedad de Inversión.

Las comisiones por servicios especiales serán pagadas directamente por el trabajador que solicitó el servicio y de ninguna forma podrán efectuarse con cargo a la cuenta individual del trabajador. Sin perjuicio de lo anterior, en forma permanente se mantendrá información completa y visible de la estructura de comisiones y, en su caso, del esquema de descuentos, en la página de internet la Administradora.

Como consecuencia del cambio del régimen de comisiones el trabajador podrá traspasar su cuenta individual a otra Administradora.

c) Precio y plazo de liquidación de las acciones de la Sociedad de Inversión:

Las operaciones de compraventa de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión, se liquidarán el mismo día en que se ordenen, conforme a las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, así como las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, emitidas por la Comisión, siempre que la instrucción se gire dentro del horario de operación (8:30 a 13:00 horas, tiempo de la Ciudad de México). Las operaciones solicitadas fuera del horario antes citado, se realizarán al día hábil siguiente y se liquidarán al precio vigente de las acciones de la sociedad del día en que se realice la venta de las acciones.

d) Política de permanencia del fondo:

Los recursos de la cuenta individual del trabajador permanecerán invertidos en acciones de la Sociedad de Inversión cuando menos un año, salvo en los siguientes casos:

- a) Que el trabajador solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora, habida cuenta del cumplimiento de la normatividad en la materia, o se transfieran sus recursos a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual, como consecuencia del cambio del régimen de comisiones o cuando la Comisión le haya designado Administradora en los términos del artículo 76 de la Ley;

- b) Cuando al trabajador solicite que los recursos acumulados se inviertan en una Sociedad de Inversión distinta a la que le corresponda por su fecha de nacimiento de forma que en la Sociedad de Inversión que le corresponda por su fecha de nacimiento únicamente se reciban los nuevos flujos de cuotas y aportaciones;
- c) Cuando la Administradora entre en estado de disolución o se fusione con otra Administradora teniendo el carácter de fusionada, y
- d) Cuando se retiren la totalidad de los recursos de la cuenta individual con motivo de la contratación de una renta vitalicia o, en su caso, se agoten los recursos de la misma por haberse efectuado retiros programados o el trabajador tenga derecho a retirar parcial o totalmente sus recursos en una sola exhibición.

A continuación, se muestran los términos y los plazos en los cuales el trabajador podrá realizar los retiros de los recursos de acuerdo con los plazos que marca la Ley y la regulación aplicable para tales efectos:

Aportaciones Voluntarias Corto Plazo	En cualquier momento una vez que las Aportaciones Voluntarias se encuentren acreditadas en las Cuentas Individuales de los Trabajadores.
Aportaciones de Ahorro de Largo Plazo	En cualquier momento después de haber cumplido 5 años de permanencia en el fondo
Aportaciones Voluntarias con Perspectiva de Inversión de Largo Plazo	Cinco años contados a partir de haber realizado la primera aportación o del último retiro
Aportaciones Complementarias de Retiro	Contar con 65 años o con una Resolución de Pensión expedida por el IMSS, o bien, una Concesión de Pensión emitida por el ISSSTE, según sea el caso.

e) Mecánica de valuación.

Los Activos Objeto de Inversión que conformen la cartera de valores de la Sociedad de Inversión, se deberán valorar diariamente por un Proveedor de Precios de conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

El procedimiento de registro contable de la valuación, se sujetará a lo que establecen las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse los participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro emitidas por la Comisión, las cuales señalan que los registros contables serán analíticos y permitirán la identificación y secuencia de las operaciones, quedando registrados los movimientos contables el mismo día en que se celebre la operación.

f) Régimen de recompra.

Los trabajadores tendrán derecho a que la Sociedad de Inversión, a través de la Administradora, les recompre a precio de valuación hasta el 100% de su tenencia accionaria, en los siguientes casos:

- i. Cuando tengan derecho a gozar de una pensión o alguna otra prestación en los términos de la Ley del Seguro Social, que les otorgue el derecho a disponer de los recursos de su cuenta individual;
- ii. Cuando se presente una modificación a los parámetros de inversión previstos en este prospecto, o a la estructura de comisiones de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro. Tratándose de modificaciones a la estructura de comisiones, el trabajador tendrá derecho a la recompra de sus acciones sólo cuando la modificación implique un incremento en las comisiones. Asimismo, cuando se aprueben a la Administradora estructuras de comisiones que consideren las correspondientes a una nueva Sociedad de Inversión, dicha situación no deberá entenderse como una modificación a las estructuras vigentes que establezcan las comisiones de la Sociedad de Inversión distintas a la nueva sociedad, por lo que no se actualizará el supuesto requerido para solicitar la recompra de su tenencia accionaria. El trabajador no tendrá derecho a la recompra de sus acciones cuando por orden de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro la Administradora haya modificado el régimen de inversión de alguna de las Sociedades de Inversión que opere, o bien, cuando la referida Comisión haya modificado las disposiciones de carácter general a las cuales debe sujetarse el régimen de inversión, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- iii. Cuando el trabajador, al que la Comisión le haya designado Administradora de fondos para el retiro en los términos del artículo 76 de la Ley, solicite el traspaso de su cuenta individual a otra Administradora;
- iv. Cuando soliciten el traspaso de su cuenta individual, en los plazos que la Comisión establezca;
- v. Cuando la Administradora se fusione, si fuera la Sociedad fusionada;
- vi. Cuando el trabajador solicite el traspaso total o parcial de su cuenta individual a otra Sociedad de Inversión operada por la misma Administradora que opere su cuenta individual en los términos que establece la Comisión, y

VIII. RÉGIMEN FISCAL

Esta Sociedad de Inversión debe cumplir con las disposiciones fiscales que le son aplicables. SIEFORE Azteca Básica 75-79, S.A. de C.V., no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta de acuerdo con el Título III Régimen de Personas Morales con fines no lucrativos de la LISR art. 79 fracción XXI.

IX. ADVERTENCIA GENERAL A LOS TRABAJADORES

a) Riesgos de inversión

La Sociedad de Inversión busca ofrecer a los trabajadores un adecuado rendimiento de conformidad con las condiciones de mercado, sujetándose estrictamente al Régimen de Inversión Autorizado, sin que ello implique un rendimiento garantizado. Asimismo, los precios de los Activos Objeto de Inversión en los que invierte la Sociedad de Inversión fluctúan diariamente, por lo que el valor de la inversión podría verse disminuido dependiendo de las condiciones de mercado.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Instrumentos de Deuda y Valores Extranjeros de Deuda, por agencias especializadas, no representan una garantía de pago de las inversiones iniciales, sino únicamente una opinión sobre las posibilidades de cumplimiento del emisor de dichos valores.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores que sea aplicable a ciertos Instrumentos, no implica la certificación sobre la garantía de rendimientos del Instrumento o la solvencia de cada emisor.

b) Minusvalías.

Los precios de los Activos Objeto de Inversión, así como las acciones representativas del capital pagado de la Sociedad de Inversión, pueden presentar minusvalías derivadas de fluctuaciones en los mercados financieros. En el caso en que exista algún incumplimiento al Régimen de Inversión Autorizado, estas minusvalías serán imputables a las Administradoras y deberán ser resarcidas con cargo a la reserva especial de la Administradora, y en caso de que ésta sea insuficiente, las cubrirá con cargo al capital social, además de establecer un programa de recomposición de cartera de la Sociedad de Inversión. Lo anterior de conformidad a lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y en las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro.

Por otro lado, cuando se presenten minusvalías derivadas de situaciones extraordinarias en los mercados financieros, y habiendo cumplido con lo previsto en las Disposiciones de carácter general en materia financiera de los sistemas de ahorro para el retiro y las Disposiciones de carácter general que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro, ni la Administradora, ni la Comisión, tienen la obligación de resarcir dichas minusvalías, en el entendido de que estas forman parte de un riesgo inherente de las inversiones en los mercados financieros.

Se entenderá que existe minusvalía en la cartera de la Sociedad de Inversión cuando el precio de la acción de dicha Sociedad al cierre de un día, sea menor que dicho precio el día hábil anterior.

Margen de tolerancia por errores u omisiones en la valuación del precio de las acciones representativas del capital social.

La Sociedad de Inversión de acuerdo al artículo 15 de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados

financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, establece:

En aquellos casos en que la Sociedad de Inversión incurra en errores u omisiones que impliquen Ajustes Contables retroactivos, que tengan como consecuencia un impacto en la valuación del precio de las acciones representativas de su capital, la Administradora que opere la Sociedad de Inversión deberá realizar la actualización del mismo en la Bolsa Mexicana de Valores en un plazo que no exceda de tres días hábiles contados a partir del día en que se realizó la corrección, proporcionando la evidencia a la Comisión en el mismo plazo. Así mismo, la Administradora que opere a la Sociedad de Inversión de que se trate, deberá resarcir a los Trabajadores afectados por las variaciones en el precio de las acciones conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de las Disposiciones de carácter general sobre el registro de la contabilidad, elaboración y presentación de estados financieros a las que deberán sujetarse las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, proporcionando a la Comisión evidencia detallada. Para tal efecto la Sociedad de Inversión deberá de sujetarse a lo previsto en el artículo 99 de la Ley.

A fin de anteponer el interés de los trabajadores afectados, la Sociedad de Inversión podrá dejar de realizar los Ajustes Contables retroactivos y en consecuencia la Administradora que opere a la Sociedad de Inversión dejar de actualizar el precio de las acciones representativas de capital a que se refiere el párrafo, cuando la variación en términos porcentuales absolutos sea inferior o igual a 0.001% por acción, siempre y cuando el importe absoluto a resarcir por acción sea inferior o igual a 0.0001 pesos por acción, para tal efecto se considerará la expresión siguiente:

$$\Delta\% = \left| \frac{P_i}{P_c} - 1 \right| \leq 0.001\% \quad \text{y} \quad \Delta p = |P_i - P_c| \leq 0.0001$$

Donde:

$\Delta\%$ Variación porcentual absoluta en el precio.

Δp Variación absoluta en el precio.

P_i Es el precio susceptible de corrección de la acción de la Sociedad de Inversión que se trate.

P_c Es el precio correcto de la acción de la Sociedad de Inversión que se trate.

El margen de tolerancia por errores u omisiones en la valuación del precio de las acciones representativas del capital social, fue aprobado por el Consejo de Administración y cuenta con el voto favorable de los Consejeros Independientes.

Lo dispuesto en los párrafos anteriores dejará de ser aplicable cuando se trate de acciones u omisiones dolosas que impliquen Ajustes Contables.

c) Inspección y vigilancia de la Comisión

La CONSAR es la autoridad competente para regular, inspeccionar y vigilar el funcionamiento de la Sociedad de Inversión, así como de la Administradora que la opera.

d) Aceptación del prospecto de información por el trabajador

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 47 bis, antepenúltimo párrafo, de la Ley, la Administradora que opera la Sociedad de Inversión tendrá en sus oficinas y sucursales o bien a través de la página de Internet de la Administradora, el presente prospecto de información, a disposición de los trabajadores registrados.

e) Custodia de los títulos

Los títulos que amparan las acciones representativas del Capital Social autorizado de la Sociedad de Inversión, por disposición de la Ley, se encuentran depositados en la S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., Instituto para el Depósito de Valores, a través del banco custodio denominado BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Los instrumentos que integran los activos de la Sociedad de Inversión y que al igual que las acciones señaladas se encuentran depositados en S.D. INDEVAL, S.A. de C.V., son todos los activos objeto de inversión que permite el régimen de inversión aplicable;

f) Calificación de la Sociedad de Inversión

La Administradora podrá divulgar en su página de internet, www.aforeazteca.com.mx y en el pizarrón informativo de sus oficinas y sucursales la calificación crediticia vigente otorgada a la Sociedad de Inversión, por

h) Organización de la Sociedad de Inversión

AFORE AZTECA, S.A. de C.V.

Cargo	Nombre del funcionario	Años de experiencia
Director General	Eduardo Benigno Parra Ruiz	>20 años
Responsable del Área de Inversiones	Jorge Alejandro Santiso Albarrán	>15 años
Responsable del Área de Riesgos	Álvaro Cabal Herrero	>15 años
Contralor Normativo	Efraín Solorio Pérez	>30 años

una institución calificadoradora de valores, así como su significado. En su caso, esta calificación crediticia deberá modificarse con un máximo de 10 días hábiles posteriores a la fecha en que sufra alguna modificación.

g) Consultas, quejas y reclamaciones

La Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) tiene habilitado un servicio de atención al público vía telefónica, sin cargo alguno desde cualquier lugar del país, para recibir consultas, quejas y reclamaciones sobre irregularidades en la operación y prestación de los servicios de las Administradoras, en el teléfono (01800-999-8080 ó (55) 5340-0999 en la Ciudad de México).

X. GLOSARIO

Bonos Nacionales: Instrumentos de Deuda colocados en el mercado nacional, emitidos por el Gobierno Federal, Banco de México, Empresas Privadas, Empresas Productivas del Estado, entidades federativas, municipios, Gobierno de la Ciudad de México y Entidades Paraestatales.

Calificación de evaluación externa: Es el resultado de la evaluación externa de un experto independiente que verifica la calidad y capacidad técnica de los sistemas informáticos de la Administradora y su personal, así como la certificación que la selección y valuación de activos y la gobernanza de sus Comités de Inversión y de Riesgos se desarrolla bajo criterios apegados a las mejores prácticas para garantizar que las inversiones se realizan en el mejor interés de los trabajadores.

ETFs: Vehículos de Inversión conocidos en el idioma inglés como Exchange Traded Funds

Error de Seguimiento: Desviación de la cartera de inversión de las Sociedades de Inversión con respecto a la Trayectoria de Inversión, conocida en el idioma inglés como Tracking Error, cuya metodología determine el Comité de Análisis de Riesgos;

Trayectoria de Inversión: Es la asignación objetivo de las distintas Clases de Activo correspondiente a cada edad del Trabajador cuyo objetivo es la disminución progresiva del riesgo de la cartera de inversión, conocida en el idioma inglés como Glidepath.

ANEXO. Información de la Sociedad de Inversión

A. DETALLE DE LA CARTERA DE INVERSIÓN DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN*.

I. Renta Fija

I.I Detalle por calificación crediticia

Calificación Crediticia	Local Exposición %	Global Exposición %
AAA	58.13%	0%
AA	3.71%	0%
A	0.78%	0%
BBB	0.00%	0%
BB	0.38%	0%
B a D	0.11%	0%
Sin Calificación	0.00%	0%

I.II Detalle por tipo de mercado

Tipo	Exposición %
Deuda Nacional	63.10%
Valores Extranjeros de Deuda	0.00%

I.III Detalle del Plazo Promedio Ponderado (PPP):

PPP	Exposición %
0 a 10 años	27.32%
Más de 10 años	35.79%

II. Renta Variable

Región	Exposición %
Local	9.74%
Internacional	17.94%
Desarrollados	17.40%
Emergentes	0.54%

III. Instrumentos Alternativos

Instrumentos Estructurados	Exposición %
Inmobiliario	2.04%
Infraestructura	0.00%
Capital Privado	1.82%
Crédito	0.27%
Total	4.12%
Fibras y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	Exposición %
Fibras E	1.53%
Fibras Inmobiliarias	3.39%
Vehículos de Inversión Inmobiliaria	0.00%
Total	4.92%



IV. Divisas

Divisa	Exposición %
USD	20.14%
EUR	0.67%
GBP	0.00%
JPY	0.00%

V. Principales Emisores / Administradores de Vehículos

Emisor/Administrador	Exposición %
GOBIERNO FEDERAL	46.60%
GRUPO ELEKTRA, S.A.B. DE C.V.	2.56%
ALSEA, S.A.B. DE C.V.	1.66%
BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS S.N.C.	1.64%
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	1.38%
Total	53.84%

VI. Desviaciones de cartera de inversión vs Trayectoria de Inversión

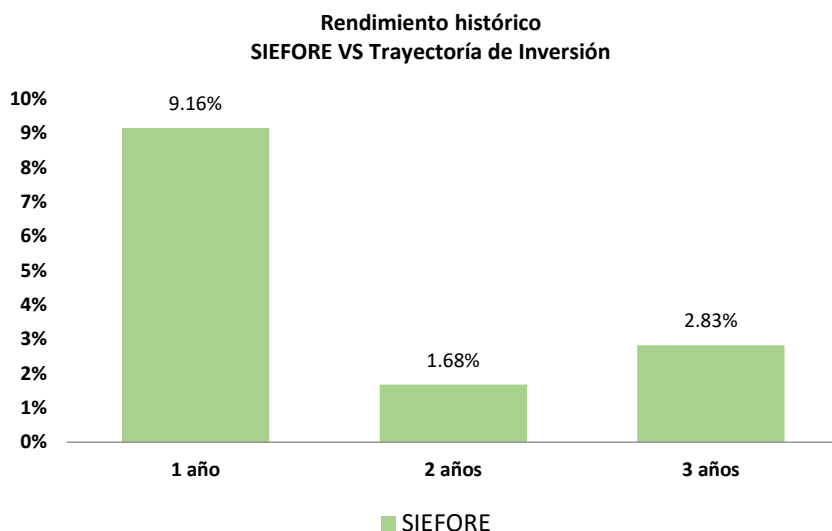
Clase de Activo	Trayectoria de Inversión	SIEFORE Azteca Básica 75-79	Desviación mínima	Desviación máxima
Gubernamental	29.00%	46.62%	-29.00%	+71.00%
Deuda Privada Nacional	18.38%	16.51%	-18.38%	+58.69%
Deuda Privada Internacional	3.00%	0.00%	-3.00%	+17.00%
Renta Variable Nacional	16.50%	9.74%	-16.50%	+28.46%
Renta Variable Internacional	15.13%	17.94%	-15.13%	+4.87%
Instrumentos Estructurados	5.88%	4.12%	-5.88%	+14.12%
FIBRAS	6.38%	4.92%	-6.38%	+3.62%
Mercancías	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Otros ³	5.75%	0.14%	-5.75%	+71.10%

³ Incluye Divisas y Liquidez

* Cifras con datos de la cartera al cierre de diciembre 2023

B. DESEMPEÑO HISTORICO DE LA SOCIEDAD DE INVERSIÓN.

a) Rendimiento con precios de bolsa anual de la Sociedad de inversión.



Fecha de creación: 13 de diciembre de 2019.

b) Rendimiento con precios de gestión anual de Sociedad de Inversión vs Trayectoria de Inversión.

	3 años	Desde la creación
Rendimiento SIEFORE	3.50%	5.66
Rendimiento Trayectoria	0.10%	3.01%

Fecha de creación: 13 de diciembre de 2019.

c) Rendimiento de bolsa real de la Sociedad de Inversión a 5 y 10 años.

Plazo	Rendimiento
5 años	1.86%
10 años	1.08%



ANEXO. Marco prudencial de riesgos de la Sociedad de Inversión.

Clase de activo/Factor de riesgo		Trimestre				
		1T-2024	2T-2024	3T-2024	4T-2024	1T-2025
		ID: 77	ID: 78	ID: 79	ID: 80	ID: 81
Límites por Clase de Activo	Instrumentos Estructurados	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	FIBRAS y Vehículos de Inversión inmobiliaria	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Instrumentos Bursatilizados	30.70%	30.57%	30.43%	30.29%	30.16%
	Componentes de Renta Variable	50.40%	50.15%	49.90%	49.65%	49.38%
	Valores Extranjeros	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%	20.00%
	Instrumentos en Divisas	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%	30.00%
	Reportos	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
Parámetros de Riesgo	Riesgo de Liquidez					
	VaR de Liquidez	1.41%	1.41%	1.41%	1.41%	1.41%
	Bursatilidad alta	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%	100.00%
	Bursatilidad media	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%	70.00%
	Bursatilidad baja	35.00%	35.00%	35.00%	35.00%	35.00%
	Bursatilidad nula	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%	25.00%
	Riesgo de Mercado					
	Error de seguimiento	5%	5%	5%	5%	5%
Desviaciones Trayectoria de Inversión	Desviación mínima Corporativo	-18.13%	-16.48%	-16.45%	-16.41%	-16.34%
	Desviación mínima Deuda Internacional	-3.00%	-1.16%	-1.17%	-1.17%	-1.18%
	Desviación mínima Estructurados	-6.23%	-5.93%	-5.89%	-5.85%	-5.77%
	Desviación mínima Fibras	-6.33%	-5.34%	-5.33%	-5.31%	-5.28%
	Desviación mínima Gubernamental Tasa Real	-12.35%	-14.09%	-14.05%	-14.01%	-13.92%
	Desviación mínima Gubernamental Tasa Nominal	-16.65%	-25.39%	-25.52%	-25.65%	-25.91%
	Desviación mínima Liquidez	-5.65%	-7.51%	-7.60%	-7.70%	-7.89%
	Desviación mínima Renta Variable Internacional	-15.18%	-12.28%	-12.22%	-12.16%	-12.04%
	Desviación mínima Renta Variable Local	-16.50%	-11.83%	-11.79%	-11.75%	-11.67%
	Desviación máxima Corporativo	+58.94%	+65.83%	+65.86%	+65.90%	+65.97%
	Desviación máxima Deuda Internacional	+17.00%	+18.84%	+18.83%	+18.83%	+18.82%
	Desviación máxima Estructurados	+13.78%	+14.07%	+14.11%	+14.15%	+14.23%
	Desviación máxima Fibras	+3.68%	+4.66%	+4.67%	+4.69%	+4.72%
	Desviación máxima Gubernamental Tasa Real	+62.54%	+55.81%	+55.85%	+55.89%	+55.98%

	Desviación máxima Gubernamental Tasa Nominal	+39.86%	+26.00%	+25.87%	+25.73%	+25.47%
	Desviación máxima Liquidez	+71.20%	+89.26%	+89.16%	+89.07%	+88.88%
	Desviación máxima Renta Variable Internacional	+4.83%	+7.72%	+7.78%	+7.84%	+7.96%
	Desviación máxima Renta Variable Local	+28.46%	+14.67%	+14.71%	+14.75%	+14.83%
Conflicto de Interés	Instrumento de Sociedades relacionada entre sí	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%	15.00%
	Instrumento con Nexos Patrimoniales	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
Criterios de diversificación o concentración	Concentración en un mismo Emisor (Anexos A,F y J)	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%	5.00%
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos B,G o K)	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos C y H)	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
	Concentración en un mismo Emisor (Anexos I, D o E)	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%	1.00%
	Depósitos en efectivo (por depositario)	En función de la calificación (máx 5.00%)				
	Deudas de Empresas Productivas del Estado por un mismo emisor	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Deuda Híbridos	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
	Exposición máxima agregado por Contraparte o Emisor	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%	10.00%
	Exposición total máxima en acciones individuales	15.12%	15.05%	14.97%	14.90%	14.81%
	Exposición máxima en una misma emisión en FIBRAS, FIBRA-E y Vehículos de Inversión Inmobiliaria	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en una misma Emisión	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%	3.00%
	Exposición máxima de Instrumentos Estructurados en un mismo proyecto financiado	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%	50.00%
	Por concentración respecto a la Evaluación Crediticia Adicional (Anexos A,F y J + ECA)	5% * (1- Probabilidad de Incumplimiento)				
	Por concentración respecto a la Evaluación Crediticia Adicional (Anexos B,G o K + ECA)	3% * (1- Probabilidad de Incumplimiento)				

Fondos Mutuos	Por concentración respecto a la Evaluación Crediticia Adicional (Anexos C y H + ECA)	2% * (1- Probabilidad de Incumplimiento)
	Por concentración respecto a la Evaluación Crediticia Adicional (Anexos I, D o E + ECA)	1% * (1- Probabilidad de Incumplimiento)
	Fondos Mutuos (AUMs del Fondo Mutuo)	10%